

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO A
HONORARIOS N° 1438 DE FECHA 05/05/2016.**

HUEPIL, AGOSTO 09 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 199
- d) La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud, según Decreto Alcaldicio N° 2962 del 30 de noviembre de 2015 que aprueba presupuesto para el año 2016.
- d) Convenio Plan de Promoción año 2016, suscrito entre la SEREMI de Salud la Municipalidad de Tucapel.
- e) El decreto Alcaldicio N° 1438 DE FECHA 05/05/2016.

DECRETO N° 2352

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 09/08/2016 suscrito entre la municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Bernardo Cárdenas Jara, Profesor de Educación Física.

ANTES DE COMUNICARSE, INFORMARSE Y ARCHIVARSE.



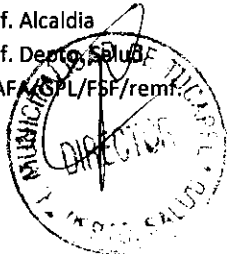
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAF/ASPL/FST/rem.



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil a 09 días del Mes de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut: [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Rut [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos legales en calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Don Bernardo Cárdenas Jara, Ru [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Pedro Aguirre Cerda n° 575 de Huelpil, de profesión Profesor de Educación Física, establecen modificar el Contrato Original de trabajo, por lo que a contar de la fecha 01/08/2016, se entenderá de la siguiente manera:

1. **CLAUSULA TERCERA:** Se extenderá el siguiente contrato desde el 01/08/2016 hasta el 31/08/2016 manteniendo el resto de las cláusulas sin modificación.


BERNARDO CARDENAS JARA
PROFESOR DE EDUCACION FISICA


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud

JAJA/GP/ [REDACTED] / [REDACTED]

